Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Pagina 1 de 7

Constancia de estudio de mercado
Fecha: 2026-06-11 14:48:37
Radicado: 20260134513

FORMATO CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO ADQUISICIÓN ADMINISTRATIVA	Vicepresidencia, Jefe de oficina o Gerencia Usuaria:	Gerencia de Fiscalización, Gerencia Financiera y Oficina de Tecnologías de la Información

I. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, comercial, financiera, contable y jurídica de los contratos de concesión de la operación del juego denominado KENO, cuyo objeto es: "Otorgar en concesión la operación del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado KENO".

II. CONSULTA SOLICITADA:

2.1 Medio por el cual se entregaron las ofertas (cotizaciones) y especificaciones detallas para la adquisición del bien o servicio.

Medio	**X**	**Fecha** (dd/mm/aaaa)		
Telefónico				
Correo Electrónico				
Área Solicitante				
Acercamiento del Proveedor				
Otro*	X	11/06/2026	***indique ¿Cuál?**	**N/A**

2.3 DATOS DEL LOS POSIBLES INTERESADOS

Nombre del Oferente	**N°. Cédula o NIT**	**Nombre del Contacto**	**Teléfono**	**Dirección** (incluya ciudad)	**Correo Electrónico**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

III. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

3.1 Análisis y definición

Coljuegos, en su calidad de entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia, tiene la obligación legal de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos celebrados para la operación de dichos juegos. Esta función se encuentra expresamente consagrada en el numeral 10 del artículo 2 del Decreto 1451 de 2015 y debe ser ejercida por la Vicepresidencia de Operaciones.

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Página 2 de 7

l juego de suerte y azar denominado KENO corresponde a la modalidad de juego novedoso prevista en el tículo 38 de la Ley 643 de 2001, modificado por la Ley 1393 de 2010 y la Ley 1753 de 2015, y reglamentado r el Decreto 1068 de 2015. Su operación fue adjudicada mediante el proceso de selección SA-001-2025 y se sarrolla bajo un esquema de concesión que implica una infraestructura tecnológica compleja, un alto volumen transacciones y una extensa red de comercialización.

operación del KENO presenta una complejidad técnica y operativa significativa, que incluye, entre otros pectos:

- La administración y verificación del Sistema Central del Juego y su interconexión con los sistemas de Coljuegos.
- La supervisión de más de 15.000 terminales de venta distribuidas en al menos 227 municipios del país.
- La realización de auditorías informáticas especializadas y pruebas de ethical hacking para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información.
- La verificación técnica de la aleatoriedad y transparencia de los sorteos.
- El seguimiento financiero y contable de los ingresos brutos del juego y de las transferencias destinadas al sector salud.

La naturaleza, especialidad, extensión territorial y volumen de la operación exceden las capacidades ordinarias de supervisión interna de la entidad, particularmente porque el seguimiento exige conocimientos técnicos altamente especializados en sistemas tecnológicos, seguridad informática, control financiero y análisis estadístico.

En este contexto, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que cuando el seguimiento contractual requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifiquen, la entidad estatal debe acudir a la figura de la interventoría, la cual puede comprender el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Por tanto, la contratación de una interventoría integral especializada tiene como finalidad:

1. **Garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales** por parte del concesionario del juego KENO.
2. **Asegurar la transparencia, confiabilidad y legalidad de la operación del juego**, protegiendo al apostador y la integridad del sistema.
3. **Verificar la correcta liquidación y transferencia de los derechos de explotación y demás recursos destinados al sector salud**, en cumplimiento del carácter rentístico del monopolio.
4. **Prevenir riesgos técnicos, financieros, jurídicos y operativos**, mediante controles permanentes y especializados.
5. **Fortalecer la capacidad institucional de vigilancia y control de Coljuegos**, en cumplimiento de su misión y de los principios de moralidad administrativa y transparencia.

En consecuencia, la interventoría no constituye un gasto accesorio, sino una **necesidad técnica, jurídica y estratégica**, indispensable para asegurar la correcta ejecución del contrato de concesión del juego KENO, proteger el interés público y garantizar que los recursos generados por su operación cumplan su destinación

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Página 3 de 7

onstitucional y legal en favor del sector salud.

ara la elaboración de la presente Constancia de Estudio de Mercado, el área de Contratación de Coljuegos omó como base las disposiciones contenidas en el Acuerdo 07 de 2024, modificado por el Acuerdo 03 de 2025, ediante los cuales se reglamenta la operación del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso enominado KENO, así como los estudios previos elaborados para la contratación de la interventoría integral écnica, administrativa, comercial, financiera, contable y jurídica de los contratos de concesión resultantes del roceso SA-001-2025. El análisis se sustentó en la definición del alcance nacional de la interventoría, las bligaciones técnicas, administrativas, comerciales, financieras, contables y jurídicas que deberá desarrollar el ontratista, la complejidad tecnológica del Sistema Central del Juego, la infraestructura de replicación de nformación, la operación en línea y tiempo real, la auditoría a los sistemas tecnológicos, financieros y perativos, la cobertura de las cuatro (4) regiones adjudicadas y la estructura del equipo humano especializado requerido para garantizar el adecuado seguimiento de los contratos de concesión.

Asimismo, se tuvo en cuenta que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 prevé la contratación de interventoría cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad y extensión del objeto contractual así lo justifiquen. En consecuencia, la Entidad contó con información técnica, jurídica, financiera y operativa suficiente para determinar de manera objetiva y razonable las condiciones del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el Contrato de interventoría del juego denominado KENO, no genera erogación presupuestal alguna a cargo de Coljuegos, por cuanto las obligaciones económicas derivadas del mismo corresponden exclusivamente al concesionario y se encuentran dirigidas a favor de la Entidad Concedente, no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la celebración del respectivo contrato, por tal motivo la Subcuenta Costos de Sistema de Control y Auditoría (Hardware Y Software) E Interventoría cuenta con números de inversión: 1101210001684, 1101210001679, 1101210001682 y 1101210001677.

Ahora bien, de conformidad con la Cláusula Sexta – Obligaciones Generales del Concesionario, numeral 25 "***Fiducia***", den los contratos de concesión originados dentro del proceso de licitación pública SA- 001-2025, el recaudo y la administración de los recursos provenientes de la operación del juego deberán realizarse a través de una entidad fiduciaria seleccionada por el operador en cada una de las cuatro (4) regiones del país, previa aprobación de Coljuegos. En el evento en que un mismo operador resulte adjudicatario de más de una región, deberá constituir contratos de fiducia independientes para cada una de ellas, con el fin de garantizar la separación de los recursos correspondientes a cada negocio fiduciario.

Adicionalmente, dentro de los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública SA- 001-2025 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo 07 de 2024, los concesionarios deberán asumir los costos asociados al Sistema de Control y Auditoría (hardware y software) y a la interventoría del contrato de concesión. Para tal efecto, se prevé la constitución de una subcuenta destinada exclusivamente a cubrir los costos de implementación y/o fortalecimiento del sistema de control y auditoría, así como los honorarios de la persona natural o jurídica que sea seleccionada por Coljuegos para ejercer la interventoría del contrato.

Los recursos destinados a esta subcuenta corresponderán, como mínimo, al cero coma tres por ciento (0,3%) de los ingresos brutos proyectados para cada anualidad contractual. El operador deberá consignar, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la operación, el valor estimado necesario para cubrir los primeros seis (6) meses de ejecución. A partir del séptimo mes de operación, los aportes correspondientes deberán efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Igualmente, cuando los ingresos brutos reales de una anualidad contractual superen los ingresos brutos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Pagina 4 de 7

royectados, el porcentaje del cero coma tres por ciento (0,3%) se calculará sobre los ingresos efectivamente btenidos. En tal caso, el operador deberá consignar la diferencia resultante dentro del mes siguiente a la nalización de la respectiva anualidad contractual.

n consecuencia, **los costos asociados al Sistema de Control y Auditoría (hardware y software) y a la nterventoría no serán asumidos con recursos del presupuesto de Coljuegos**, sino con cargo a los ecursos que, para tal fin, deben aportar los concesionarios a través del mecanismo fiduciario establecido en la egulación aplicable y en el contrato de concesión.

inalmente, se deja constancia que, de conformidad con el esquema económico previsto para la operación del uego KENO, el valor de la interventoría se encuentra determinado por las condiciones establecidas en el roceso de licitación pública SA-001-2025 y en la reglamentación aplicable al juego, siendo asumido por los concesionarios a través de la subcuenta denominada "*Costos de Interventoría*" del encargo fiduciario constituido para la administración de los recursos de la concesión.

Por lo anterior, la presente constancia de estudio de mercado no tiene como finalidad establecer un valor promedio de mercado, determinar un valor techo para la Invitación de Contratación Pública ni generar afectación al presupuesto de Coljuegos, toda vez que el mecanismo de financiación y el valor de la interventoría se encuentran previamente definidos en los documentos regulatorios y contractuales que rigen la operación del juego KENO.

IV. P.A.A. PARA VIGENCIA

Se deja constancia de que el presente proceso no se financia con recursos del presupuesto de Coljuegos, ni con recursos de la Nación, toda vez que los costos asociados a la interventoría son asumidos por los concesionarios del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso denominado KENO, a través del mecanismo fiduciario previsto en la reglamentación aplicable y en los respectivos contratos de concesión. En consecuencia, el proceso no genera compromisos de gasto, apropiaciones presupuestales ni afectación de recursos de Coljuegos, razón por la cual no requiere una línea presupuestal específica ni recursos destinados para su financiación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Coljuegos para la vigencia 2026.

V. ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Elaboró	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1 VDO	**Revisó Contratación Administrativa** (Profesional Especializado 3 de la V.D.O.)	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	FAVIO ANDRES RUIZ	**Nombre:**	DANIEL HUERTAS REYES
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1 VDO	**Cargo:**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 VDO
Fecha:	11/06/2026	**Fecha:**	11/06/2026
Elaboró: FAVIO ANDRES RUIZ			
Revisó: DANIEL HUERTAS REYES			
Folios: (Número de hojas que conforman la comunicación, incluyendo los anexos)			3
Anexo: (Nombre de (los) documento (s) que se anexa (n))			0

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Pagina 5 de 7

úmero de expediente *(Nombre del Proceso)*: CTO-292-2026

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260134513

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTISTIC

Id Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-11 14:50:06

Finalización: 2026-06-11 14:59:11

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional Especializado 3

EDDY DANIEL HUERTAS REYES
ehuertas@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3
COLJUEGOS

Elaboración: Profesional Especializado 1

Favio Andres Ruiz
fruiz@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado 1
Coljuegos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841
2026-06-11T14:59:13-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260134513

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-145006-ec43d6-97786841

Creación: 2026-06-11 14:50:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-11 14:59:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Favio Andres Ruiz fruiz@coljuegos.gov.co Profesional Especializado 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-06-11 14:50:08 Lec.: 2026-06-11 14:50:25 Res.: 2026-06-11 14:50:39 IP Res.: 181.78.232.99
Firma	EDDY DANIEL HUERTAS REYES ehuertas@coljuegos.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-06-11 14:50:40 Lec.: 2026-06-11 14:58:43 Res.: 2026-06-11 14:59:10 IP Res.: 181.78.232.99